



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de agosto de 2023  
TR. N° 0324-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N° 0324-2023-CU-UNALM.- La Molina, 24 de agosto de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Resolución N° 0041-2021-CU-UNALM, de fecha 04 de febrero de 2021, se integró la Resolución N° 0168-2020-CU-UNALM, sobre el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, designando a los representantes estudiantiles, los cuales han sido elegidos en atención la paridad de género que exige la Ley; Que, mediante Resolución N° 0121-2022-CU-UNALM, de fecha 31 de marzo de 2022, se prorrogó el mandato de los representantes del Centro Universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, y se designó a los representantes estudiantiles propuestos, los cuales han sido elegidos en atención la paridad de género que exige la Ley; Que, mediante Resolución N° 0251-2022-CU-UNALM, de fecha 08 de julio de 2022, se incluyó al docente Julio Mauricio Vidaurre Ruíz como representante del Centro Universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, y designar al estudiante Carlos Alberto Guerra Hinostroza, los cuales han sido elegidos en atención a la paridad de género que exige la ley; Que, mediante Carta N° 075-2023-DU/UNALM, de fecha 01 de agosto de 2023, la Presidenta de la Defensoría Universitaria solicita la prórroga de la elección de los miembros del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual e indica que ha vencido el período de los representantes estudiantiles y representantes del centro universitario ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual, por lo cual es necesario su reconfirmación o prórroga en el mandato; Que, de conformidad con lo señalado en el literal a) del artículo 310° del Reglamento General de la UNALM, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar la vigencia del Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual hasta que se elijan a los nuevos integrantes. **ARTÍCULO 2°.-** Cumpla el Tercio Estudiantil ante el Consejo Universitario en el plazo máximo de quince (15) días elevar propuesta de representantes ante el Comité de Intervención frente al Hostigamiento Sexual. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
**SECRETARIO GENERAL**



C.C.: OCLR, VRI, VRAC, COMITÉ